



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

En Huete, siendo las diecinueve y treinta horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON MANUEL OLARTE MADERO.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON JOSÉ LUÍS GARCÍA GÓMEZ.
- DOÑA RAFAELA GALAN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA.
- DON JESÚS GÓMEZ CARRASCO.

Excusa su asistencia Don Agustín López Rubio y Don Manuel Bonilla Pérez, por motivos laborales.

Actúa como Secretario, D. Jesús Lizcano Escribano, Auxiliar Administrativo de la Corporación, en funciones de Secretario-Accidental.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil ocho, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

Formulándose las siguientes alegaciones:

Por el Sr. Gómez Carrasco, se manifiesta que en las Resoluciones nº 83, apartado c) dice textualmente que se dejó constancia en sesiones plenarias de las delegaciones realizadas en el Sr. Olarte Madero, al igual que en la nº 93, que indica igualmente la constancia en acuerdos del Pleno de la delegación de funciones en el Sr. Olarte Madero, sin que haya constancia en ninguna sesión plenaria de esta delegación de funciones.

Por el Sr. Romero González, se manifiesta que estas delegaciones se han realizado a consecuencia de que el Sr. Olarte ha sido privado del derecho constitucional y el que le atribuye la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplir con sus funciones como Concejal del Ayuntamiento, al no permitirle en su trabajo asistir a reunión programadas por el Ayuntamiento.

No se trata de ninguna delegación de firma ni representación, simplemente se trata de que se le permita asistir a cumplir con sus obligaciones como Concejal del Ayuntamiento. Las funciones que tienen asignadas y su responsabilidad ya se dio cuenta en un pleno anterior.

Por el Sr. Gómez Carrasco manifiesta que el Sr. Alcalde es libre de dictar cuantas resoluciones crea convenientes y citar a los Concejales para los actos que crea oportunos, pero insiste en que no existe constancia de estas delegaciones en ninguna sesión Plenaria.

Por el Sr. Olarte, se manifiesta que más que problemas laborales, cree que han sido problemas políticos, ya que incluso han querido quitarle el sueldo por asistir a un Pleno del Ayuntamiento.

Finalmente el Sr. Carrasco, manifiesta que en el punto cinco del orden del día, sobre la contratación de préstamo a largo plazo, en las votaciones, su grupo se abstuvo y el acta refleja que votaron en contra.

El Sr. Secretario, manifiesta que se corregirá este error.

Al no afectar al fondo de los acuerdos adoptados y tratarse sólo de subsanar errores materiales o de hecho, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los nueve Concejales en el Pleno de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.-

El Sr. Alcalde pide al Secretario que de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último Pleno Ordinario.

El Secretario procede a enumerar las Resoluciones y explicar brevemente el contenido de las mismas. Se relacionan en el presente acta los documentos a los que se ha hecho alusión:

RESOLUCIÓN 34/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

A la vista de los asuntos cuyo conocimiento corresponde a la competencia del Pleno de la Corporación y debido a la necesidad de adoptar acuerdos en los asuntos incluidos en el Orden del Día, a raíz de la no celebración de Sesión Ordinaria por motivos de coincidencia con las elecciones a las Cortes Generales;

A la vista de los expedientes concluidos que el Secretario de esta Corporación ha puesto a mi disposición conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de Huete para el día TRECE de MARZO de dos mil ocho a las DIECINUEVE TREINTA HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

3.- INFORME DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE SOBRE SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2008 Y DE EXPEDIENTE TRAMITADO AL EFECTO.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON EL FIN DE REFINANCIAR DEUDA Y FINANCIAR INVERSIONES, POR IMPORTE DE 1.853.000 EUROS CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE SAN NICOLÁS DE ALMAZÁN.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE SOBRE APORTACIÓN CUANTÍAS AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA COMERCIAL BÁSICA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CON CARÁCTER URGENTE, DE EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2008.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE Y SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE SILO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUETE.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "VALDEIBAÑEZ" DE CARACENILLA DE HUETE.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CONTRATO CON LA LAVANDERIA SOLUTEX PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA N º 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL BORBOTÓN".

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

b) Que se notifique este acuerdo a los señores concejales y se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete de Cuenca.

RESOLUCIÓN 35/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha diez de marzo de dos mil ocho, por la que se convoca Sesión Plenaria Extraordinaria para celebrar con fecha trece de marzo de dos mil ocho;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO A LAS 12:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

RESOLUCIÓN 36/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según los resultados obtenidos en las elecciones sindicales del Comité de Empresa celebrado en el Ayuntamiento de Huete y siendo Don Ramón Serrano Bonilla, miembro electo del mismo;

Considerando la solicitud de dicho trabajador en la que se pide copia de la reunión celebrada el día 21 de febrero de dos mil ocho, entre representantes del Ayuntamiento y del Comité de Empresa;

RESUELVO:

a) Acceder a la solicitud del interesado, entregándole copia de la citada acta.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

RESOLUCIÓN 37/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1. ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Examinadas las facturas y justificantes de pago presentes en el registro general del Ayuntamiento de Huete;

Considerando la existencia de crédito presupuestario en las partidas correspondientes;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto y las facturas que se relacionan:

TERCERO	CONCEPTO	CUANTÍA
Correos y Telégrafos	Envíos diversos Correos	600 Euros.
Gregorio Martínez Poveda	Dietas	497,13 Euros.
ITV	Revisión Vehículos Municipales	43,06 Euros.
Asesoría Esteban Villaseñor	Tramitación documentación Camión con Grúa	140,40 Euros.
Jose Luis Elvira del Olmo	Dietas recogida Camión con Grúa	47 Euros.
Francisco Suay Ojalvo	Pago factura copia proyectos El Cristo	44,33 Euros.

b) Que se comuniquen dichos acuerdos a los interesados.

RESOLUCIÓN 38/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vistos los justificantes de pagos de los proveedores que se relacionan en la relación de facturas;

Vista la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado para 2008;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto y las facturas que se relacionan, según las fases de autorización, compromiso, reconocimiento y liquidación, y ordenación (Real Decreto 500/90 artículo 52):

TERCERO	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE
Don Fernando Romero González	1	Devolución Tasas Traspaso Vehículo cedido	44,20 Euros.
Don Gabriel Pérez Serrano	2	Alquiler local Taller de arpillera	1.400 Euros.
Construcciones y Reformas Bellot Serrano C.B.	3	Factura construcción sepulturas en pedanías de Huete	2.000 Euros.
Telecom CLM S.A.	4	Factura instalación Sexta en Huete	8.000 Euros.
Telecom CLM S.A.	5	Factura instalación Sexta en Caraceniella	10.000 Euros.
Masfarne Cuenca S.A.	6	Facturas diversas material eléctrico	2.031,70 Euros.
Rubiocar S.A.	7	Facturas diversas transportes equipo fútbol	1.963,65 Euros.
Benito Navarro Moreno	8	Facturas diversas material PRISS	458,08 Euros.
Casa Mora S.A.	9	Facturas diversas material	2.443,11 Euros.
Gasoleos Diaz S.L.	10	Facturas suministros diversos	6.021,51 Euros.
Carmen Carraler Palomero	11	Dietas trabajos PRISS	76 Euros.
Manuel Lozano Moreno	12	Horarios trabajos PRISS	529,55 Euros.
Iberdecor	13	Trabajos diversos	464 Euros.
Luis Orna Diaz	14	Trabajos diversos Cuentacuentos	253,71 Euros.
Desarrollo Social I.A.E.	15	Factura trabajos PRISS	5.239,09 Euros.
Participantes diversos	16	Premios Carnaval	200 Euros.
ADIF	17	Traslado personas necesitadas	34,80 Euros.
Carmen Carraler Palomero	18	Honorarios Formación PRISS	357 Euros.

b) Que se comuniquen dichos acuerdos a los interesados.

RESOLUCIÓN 39/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vistos los justificantes de pagos de los proveedores que se relacionan en la relación de facturas;

Vista la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado para 2008;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto y las facturas que se relacionan, según las fases de autorización, compromiso, reconocimiento y liquidación, y ordenación (Real Decreto 500/90 artículo 52):

TERCERO	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Don Manuel Jiménez Sanz</i>	<i>1</i>	<i>Honorarios Aula Música</i>	<i>321,30 Euros.</i>
<i>Doña Antonia Rivas Duro</i>	<i>2</i>	<i>Honorarios Aula de Yoga</i>	<i>1.059 Euros.</i>
<i>Doña Ana María Basanta Rodríguez</i>	<i>3</i>	<i>Honorarios Aula de Restauración</i>	<i>364,87 Euros.</i>
<i>Doña Ana María Basanta Rodríguez</i>	<i>4</i>	<i>Honorarios Aula de Restauración</i>	<i>273,66 Euros.</i>
<i>Doña Celia Calvo Amador</i>	<i>5</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>400 Euros.</i>
<i>Don Juan Manuel Consuegra</i>	<i>6</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>550 Euros.</i>
<i>Don Jose Antonio Esteban Usano</i>	<i>7</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>650,30 Euros.</i>
<i>Don Jose Antonio Esteban Usano</i>	<i>8</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>650,30 Euros.</i>
<i>Doña Irene Ruiperez Canales</i>	<i>9</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>321,70 Euros.</i>
<i>Doña Irene Ruiperez Canales</i>	<i>10</i>	<i>Honorarios Aula de Música</i>	<i>321,70 Euros.</i>
<i>Pavimentos y Hormigones López Baquero</i>	<i>11</i>	<i>Factura n ° 3</i>	<i>939,60 Euros.</i>

b) Que se comuniquen dichos acuerdos a los interesados.

RESOLUCIÓN 40/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vistos los justificantes de pagos de los proveedores que se relacionan en la relación de facturas;

Vista la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado para 2008;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto y las facturas que se relacionan, según las fases de autorización, compromiso, reconocimiento y liquidación, y ordenación (Real Decreto 500/90 artículo 52):

TERCERO	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Don Antonio Fernández López</i>	<i>1</i>	<i>Dietas Semana Santa: trabajos Ayuntamiento de Huete</i>	<i>92,84 Euros.</i>

b) Que se comuniquen dichos acuerdos a los interesados.

RESOLUCIÓN 41/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.ñ) y f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vistas las condiciones ofertadas por la entidad financiera Caja Castilla La Mancha para la imposición a plazo fijo de una cantidad de 100.000 Euros;

Vistas las condiciones de seguridad y liquidez que ofrece la presente oferta, no suponiendo riesgo alguno para el Ayuntamiento de Huete;

RESUELVO:

- a) *Aprobar la imposición de una cantidad de 100.000 Euros, como depósito a plazo fijo, por un periodo de tres meses renovables.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.*

RESOLUCIÓN 42/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.14.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la propuesta formulada por la Comisión Local de Selección reunida el pasado día veinticinco de marzo de 2.008 para la selección de 12 trabajadores que tomarán parte en las obras correspondientes a la totalidad de la Fase I del Plan Integrado de Empleo para el 2.008; (01) "Actuación Medioambiental en parques y jardines" y (02) "Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos", correspondiente a la Oferta Genérica de Empleo nº 07/2008/002669, dentro del Plan Integrado de Empleo 2.008;

RESUELVO:

a) *Proceder a la contratación (tipo duración determinada de interés social) de los siguientes trabajadores en las fechas que se relacionan, por un periodo de tiempo de tres meses, según establecen las bases reguladoras del Plan Integrado de Empleo:*

Trabajador/a	Inicio	Obra para que será contratado/a
RAÚL SAAVEDRA MALLA	27-03-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
ADOLFO SERRANO ALFARO	27-03-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines
VICENTE SAAVEDRA JIMÉNEZ	30-05-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
URBANO PATO JIMÉNEZ	30-05-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines
DOLORES SAAVEDRA SAAVEDRA	27-03-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
YOLANDA SAAVEDRA SAAVEDRA	27-03-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines
Mª GEMMA SAAVEDRA MAYA	27-03-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines
JULIANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	27-03-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
PILAR SAAVEDRA SAAVEDRA	30-05-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
YOLANDA SAAVEDRA SAAVEDRA	30-05-2008	Mantenimiento Vías publicas en Huete y núcleos
EMILIA SAAVEDRA SAAVEDRA	30-05-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines
ESPERANZA MAYA HEREDIA	30-05-2008	Actuación Medioambiental en parques y jardines

- b) *Que se comunique dicho acuerdo a los interesados y al SEPECAM de Cuenca.*

RESOLUCIÓN 43/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista el nombramiento provisional de Don Francisco Suay Ojalvo como Secretario Interventor del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, funcionario con habilitación de carácter estatal, que venía desempeñando las funciones de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Huete;

Visto el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 24 de julio, modificado en el 2003, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Visto la solicitud efectuada a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre designación de funcionario interino;

RESUELVO:

- a) *Nombrar accidentalmente como Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete a Don Jesús Lizcano Escribano, hasta la toma de posesión del funcionario interino solicitado, con el fin de no paralizar las actuaciones administrativas del Ayuntamiento.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.*

RESOLUCIÓN 44/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.9 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico; la Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento, sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico;

Considerando los informes favorables del Arquitecto Don Jose Angel Santos García, número de Colegiado n ° 473 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha; Considerando los artículos 43.7 del Decreto 242/2004, de 27 de julio y 63 y 64 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre;

RESUELVO:

- a) Informar favorablemente sobre la conformidad del proyecto de “Ampliación de Bodega: Sala de Embotellado, Almacén y Cámara Frigorífica en Huete (Cuenca)”, promovido por Uribes Madero S.L. en cuanto a su conformidad con la ordenación urbanística y planeamiento aplicable.*
- b) Informar favorablemente en cuanto a la conveniencia de la calificación urbanística del proyecto “Ampliación de Bodega: Sala de Embotellado, Almacén y Cámara Frigorífica en Huete (Cuenca)”, promovido por Uribes Madero S.L., para los intereses generales del municipio.*
- c) Informar favorablemente sobre la inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población, según los informes relatados en el encabezamiento que acompañan a la presente resolución y describen el entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se proyecta.*
- d) Comunicar al interesado la suspensión del plazo máximo legal para el otorgamiento expreso de licencia de obra y actividad durante los tres meses siguientes a contar desde la fecha de registro de entrada de la Consejería de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*
- e) Mandar que se comunique dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca.*

RESOLUCIÓN 45/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la convocatoria realizada por esta Alcaldía de la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación incluida en el Sobre B, referente al concurso con carácter urgente para la adjudicación de la obra “Rehabilitación Edificio de La Merced. Fase I” para el próximo viernes día 4 de abril a las 13 horas y

Considerando la imposibilidad de asistencia de Don Fernando Romero a dicha reunión, por tener que atender diversos asuntos en la Excm. Diputación Provincial;

RESUELVO:

- a) Delegar la representación que ostento, en Don José Luis García Gómez, Teniente Alcalde Primero del Ayuntamiento de Huete, para asistir a la citada Mesa de Contratación que tendrá lugar el próximo viernes día 4 de Abril a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Huete.*
- b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a Don Jose Luis García Gómez, para su conocimiento y efectos.*

RESOLUCIÓN 46/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 11 de dos mil siete, por la que se nombraba a Don Manuel Olarte Madero Teniente Alcalde número dos del Ayuntamiento de Huete;

Vista la el escrito recibido del Instituto de Enseñanza Secundaria de Huete, por el que se convoca reunión del Consejo Escolar para el próximo martes día 8 de Abril, y teniendo en cuenta que Don Manuel Olarte Madero es el representante del Ayuntamiento en dicho Consejo Escolar, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2007

RESUELVO:

- a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO A LAS 10:00 HORAS para que acuda a la reunión expresada.**
- b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.**

RESOLUCIÓN 47/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el apartado I-3 del Decreto 2414/1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de Noviembre;

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de LAVANDERÍA SOLUTEX S.L., sobre licencia para el ejercicio de la actividad de **LAVANDERÍA INDUSTRIAL** en la parcela nº 5 del Polígono Industrial El Borbotón de Huete.

Visto igualmente el informe favorable de la Comisión Provincial de Saneamiento en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2008, habiéndose clasificado dicha actividad como clasificada como Molesta, ante la posibilidad de emitir, producir, generar u ocasionar Ruidos y Vibraciones;

RESUELVO

1.- Conceder LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL en la parcela nº 5 del polígono industrial El Borbotón, a favor de LAVANDERÍA SOLUTEX S.L., estableciendo al efecto las siguientes medidas correctoras:

a) La maquinaria que pueda producir ruidos y vibraciones deberá ir provista de los elementos necesarios, tan que atenúen dichas perturbaciones. Asimismo todas las instalaciones y equipos cumplirán sus reglamentaciones específicas.

b) En lo referente a ruidos y vibraciones, y dado que este Ayuntamiento no cuenta con la oportuna Ordenanza Municipal, le será de aplicación lo establecido en la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido (B.O.E. de 18-11-2003).

c) La ventilación natural y/o forzada será la apropiada a la capacidad del local y al tipo de productos que se manipulen en él.

d) Deberá realizar limpieza periódica adecuada tanto interior como exterior con eliminación correcta de residuos sólidos que garantice la protección del Medio Ambiente y de la salud pública.

e) Los residuos que puedan clasificarse como tóxicos y/o peligrosas y por tanto no asimilables a los urbanos, deberán almacenarse y eliminarse separadamente de éstos, poniéndolos a disposición de empresas autorizadas para la recogida de los mismos. Igualmente se evitará su vertido a través de la red de alcantarillado municipal.

f) Se recomienda someter el establecimiento se someter a desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones con la periodicidad necesaria y con productos autorizados para el uso al que se destinan. En el caso de que sea una empresa la que realice estos tratamientos, deberá estar autorizada para efectuar dicha aplicación.

g) La instalación contará con un almacén para residuos peligrosos según las condiciones establecidas en la Orden de 21-01-2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.

h) Deberá presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Los sistemas de protección contra incendios serán de capacidad y características de acuerdo a las necesidades de la actividad.

Por indicación expresa de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, el propietario de la actividad deberá comunicar a ésta, la apertura del centro, acompañando al tiempo proyecto técnico o memoria descriptiva de las características de la actividad conforme a la Orden de 6 de Mayo de 1.988 (B.O.E. 16/05/88, artículo 2º punto 2.2.7).

2.- *Notificar al interesado el acuerdo adoptado, indicando los recursos procedentes contra la misma*

RESOLUCIÓN 48/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día DIEZ de ABRIL de dos mil ocho a las DIECIOCHO TREINTA HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DIVERSAS DE VECINOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña María Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas.

RESOLUCIÓN 49/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 48 de fecha ocho de abril de dos mil ocho, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha diez de abril de dos mil ocho;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

RESOLUCIÓN 50/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la convocatoria hecha pública por el Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial, para la participación de los Ayuntamientos en el PROGRAMA TALIA 2008, y de conformidad con lo establecido en la Base Primera de la misma;

RESUELVO

1) Solicitar las actuaciones incluidas dentro del citado programa, que a continuación se indican:

<u>Núcleo de Población:</u>	<u>Actuación Solicitada:</u>	<u>Fecha Celebración:</u>
Huete (1ª Actuación)	Variedades "Cantapeques y El Ladrón de Sueños"	06-09-2008
Huete (2ª Actuación)	Música de Cámara Miscelanea	17-09-2008
Bonilla	Grupo Teatro Desahucio	16-08-2008
Caracenilla	Grupo Teatro Desahucio	24-08-2008
La Langa	Solista Acordeón "Santi"	22-08-2008
Moncalvillo de Huete	Grupo Teatro Desahucio	15-08-2008
Saceda del Río	Coros y Danzas "La Luz"	15-08-2008

Valdemoro del Rey	Grupo Folclórico “Caño Gordo”	14-08-2008
Verdelpino de Huete	Variedades “Pack Xucar Sohov”	10-08-2008

2) Que se dé traslado de esta Resolución al Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial.

RESOLUCIÓN 51/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.9 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico; la Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento, sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico;

Considerando los informes favorables del Arquitecto Don Jose Angel Santos García, número de Colegiado n ° 473 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha;

Considerando los artículos 43.7 del Decreto 242/2004, de 27 de julio y 63 y 64 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre;

RESUELVO:

- f) Informar favorablemente sobre la conformidad del proyecto de “Ampliación de Bodega: Sala de Embotellado, Almacén y Cámara Frigorífica en Huete (Cuenca)”, promovido por Uribes Madero S.L. en cuanto a su conformidad con la ordenación urbanística y planeamiento aplicable.*
- g) Informar favorablemente en cuanto a la conveniencia de la calificación urbanística del proyecto “Ampliación de Bodega: Sala de Embotellado, Almacén y Cámara Frigorífica en Huete (Cuenca)”, promovido por Uribes Madero S.L., para los intereses generales del municipio.*
- h) Informar favorablemente sobre la inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población, según los informes relatados en el encabezamiento que acompañan a la presente resolución y describen el entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se proyecta.*
- i) Comunicar al interesado la suspensión del plazo máximo legal para el otorgamiento expreso de licencia de obra y actividad durante los tres meses siguientes a contar desde la fecha de registro de entrada de la Consejería de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*
- j) Mandar que se comunique dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca.*

RESOLUCIÓN 52/2008

Don Fernando Romero Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete, según las competencias que me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Visto el expediente tramitado de revisión de oficio de Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huete sobre procedimiento de recuperación de oficio ubicado en Calle Iglesia n ° 7, 9 y 11 del núcleo de Bonilla de Huete;

Visto el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Huete de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho;

Visto el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común;

RESUELVO:

- a) Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, adjuntando el expediente tramitado a tal fin.*
- b) Suspender el plazo para la resolución del expediente, comunicando dicho hecho a los interesados, según lo prevenido en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

Resolución de la Presidencia 53/2008

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete para el día DIECISIETE de ABRIL de dos mil ocho a las DIECINUEVE TREINTA HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en

segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El motivo de la celebración de sesión extraordinaria es realizar dictamen sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, que se pretenden tratar en un Pleno Extraordinario a celebrar con fecha a determinar.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

2.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DEPOSITO DE MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

3º.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

4º.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DEL CENTRO DE INTERNET

5º.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 2005 Y 2006.

c) Que se comunique el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Informativa.

RESOLUCIÓN 54/2008

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

A la vista de los asuntos cuyo conocimiento corresponde a la competencia del Pleno de la Corporación y debido a la necesidad de adoptar acuerdos en los asuntos incluidos en el Orden del Día, que no pueden demorarse hasta la celebración del próximo Pleno Ordinario.

A la vista de los expedientes concluidos que el Secretario de esta Corporación ha puesto a mi disposición conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de Huete para el día **VEINTIDOS** de de dos mil ocho a las **DIECINUEVE TREINTA HORAS**, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON IGAPAMI S.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA Nº 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BORBOTÓN.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA MATIZACIÓN DE TÉRMINOS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL I.C.I.O., PARA EMPRESAS UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BORBOTÓN.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMIÓN MOTOBOMBA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DEPÓSITO DE MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ELEVACIÓN DE AGUAS DEL POZO DE LA FUENTE DULCE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABRIETO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RAHABILITACIÓN REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA MERCED. FASE I, EN HUETE.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

b) Que se notifique este acuerdo a los señores concejales y se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete de Cuenca.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BORBOTÓN CON IGAPANI S.L.-

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. García Gómez, se informa que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día trece de abril, se ha notificado a Don José Francisco Rodríguez Taravilla, representante legal de la empresa IGAPANI S.L., la nueva medición realizada por la empresa PROCAL, Servicios de Ingeniería y Consultoría, de la parcela nº 5 del polígono industrial El Borbotón, para que preste su conformidad a las mismas, con el fin de modificar el Contrato de Enajenación firmado el pasado día veinte de septiembre de 2007, a tal efecto y según la nueva medición realizada, el importe resultante de dicha enajenación sería de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.422,73 €), habiéndose prestado dicha conformidad el pasado día 11 de abril, por lo que procede acordar por parte de este Pleno la modificación la modificación del contrato de enajenación anteriormente citado.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Gómez Carrasco, se manifiesta que las mediciones ya hace tiempo que se realizaron y se pregunta por que no se ha realizado con anterioridad la modificación.

Por el Sr. Alcalde, se informa que dichas mediciones se encargaron al observar que la parcela no tenía las medidas que constaban el Pliego de Cláusulas Administrativas y tramitar el correspondiente expediente para formalizar la escritura de compra-venta ante el notario con la superficie que realmente tiene la parcela.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación del contrato de enajenación con IGAPANI S.L. para la adquisición de la parcela nº 5 del Polígono Industrial "El Borbotón" de Huete, los nueve miembros presentes del Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por nueve votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la modificación del contrato de enajenación de la parcela nº 5 del Polígono Industrial "El Borbotón" de Huete, apreciadas circunstancias de interés público por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

- a) *Modificar el contrato de enajenación de la parcela nº 5 del polígono Industrial El Borbotón, con la empresa Igapani S.L., en los términos que consta en el expediente y en particular, lo que afecta a la superficie de la parcela y en precio de enajenación, con arreglo a las nuevas mediciones, permaneciendo inalterable el resto de las condiciones que figuran en el contrato inicial.*
- b) *Autorizar al Sr. Alcalde, Don Fernando Romero González, para que firme cuantos documentos sean necesarios para elevar a pública la citada enajenación.*

c) *Que se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Notaría de Huete, para que formalice y eleve a pública esta enajenación.*

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOBRE MATIZACIONES DE TÉRMINOS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL I.C.I.O. PARA EMPRESAS UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BORBOTÓN.-

Por el Portavoz del Grupo Popular, Don José Luís García Gómez, se informa que en relación con el expediente de Modificación de la ordenanza del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha 14 de noviembre de 2007, trascurrido el período de información pública, sin reclamaciones, queda elevado a definitivo, según anuncio publicado en el B.O.P. nº 6 de fecha 16 de enero de 2008, en el que textualmente se regulaba **“Bonificación del 75 % de la cuota del I.C.I.O. , a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por ubicarse en el Polígono Industrial el Borbotón, como fomento de la industrialización y del empleo, ...”** y a requerimiento de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, dicho acuerdo deberá matizarse, debiendo incluirse **“que a efectos de la aplicación de dicha bonificación, se realizará a todas aquellas inversiones empresariales que se realicen en el citado Polígono Industrial que sean susceptibles de ser subvencionadas por la citada Consejería de Industria y Sociedad de la Información”**, por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de dicha matización en los términos expresados.

Por Don Jesús Gómez Carrasco, manifiesta que se debería ampliar esta bonificación del 75 % del I.C.I.O., a otras empresas, que aun estando fuera del polígono industrial, se encuentran en sus inmediaciones, como podría ser la Cooperativa La Chopera, Lacto Ganadera y otras.

Por el Sr. Saiz Palomares, se indica que esta bonificación no se puede realizar, dado que el convenio que se firme con la Consejería de Industria, únicamente es aplicable para empresas instaladas en el polígono.

Por el Sr. Romero González, se manifiesta, que estas subvenciones están dirigidas a las empresas que estén ubicadas en suelo industrial, cualquier bonificación es buena y gozarán de ella las empresas ubicadas en suelo industrial, el resto de las empresas podrían obtener bonificaciones, pero habría que estudiar que tipo de bonificación y sí se puede conceder, y en cualquier caso la finalidad de este punto del orden del día no es la de modificar la ordenanza sino el de recoger lo que puso de manifiesto la Consejería de industria, con el objetivo de poder renovar el convenio de colaboración con esta Consejería y que las empresas que están instaladas en el polígono y quieran realizar inversiones, puedan acogerse a este convenio y obtener mayores ayudas de la administración.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de matización en la bonificación de I.C.I.O., por unanimidad de los nueve miembros del Pleno del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los nueve miembros presentes de la Corporación el acuerdo adoptado es el siguiente:

1.- Vista la ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalación y Obra, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y publicada en el B.O.P. nº 6 de fecha 16 de enero de 2008 se acuerda que a efectos de la aplicación de bonificación del 75 % del

citado Impuesto, se aplicará a todas aquellas inversiones empresariales que se realicen en el Polígono Industrial que sean susceptibles de ser subvencionadas por la citada Consejería de Industria y Sociedad de la Información” .

2º.-Que se comuniquen dicho acuerdo a la citada Consejería de Industria y Sociedad de la Información, facultando al Sr. Alcalde en la firma de todos los documentos que sean necesarias para la firma del Convenio de colaboración para la promoción de Actividades Empresariales en el Polígono Industrial El Borbotón.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMIÓN MOTOBOMBA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio del Camión Motobomba del Ayuntamiento de Huete, que ha sido informada por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 17 de Abril, en los términos que siguen:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CAMIÓN MOTOBOMBA.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre protección civil, prevención y extinción de incendios.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de Extinción de Incendios mediante la presente Ordenanza municipal.

Además se pretende la adecuación de la cuota de la tasa al coste que la misma supone para el Ayuntamiento.

Así se propone la modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo 6 en los términos siguientes:

Artículo 6.- Cuota Tributaria. La Cantidad a liquidar y exigir por esa Tasa se aplicará de la siguiente forma:

- Por cada salida de la Unidad de intervención y los medios mecánicos y técnicos que se utilicen: 200,00 €
- Por cada hora o fracción del empleado y/o empleados que realicen la intervención: 80,00 €/hora/empleado
- Por cada kilómetro recorrido en el desplazamiento: 3,00 €/Km.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación, que consta de un apartado de un artículo y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha ____ de _____ de _____, entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros:

Por el Sr. Bonilla Pérez se manifiesta que se debería modificar el nombre de la tasa dado que el camión que presta el servicio ya no se utiliza para la extinción de incendios, al ser el Consorcio 112, el encargado de realizar los trabajos de extinción de incendios.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que podría complementarse el nombre de la tasa ó en su defecto cambiarla por el Nombre de Tasa por Prestación del Servicio con Camión Motobomba.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don José Luís García Gómez, Don Raúl Sáiz y Don Fernando Romero.
Se abstienen Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

- a) *Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, visto el estudio económico financiero; dictaminar de manera favorable la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Camión Motobomba en el municipio de Huete, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.*

Por el Sr. Gómez Carrasco, se solicita se retire de la modificación los 200 € establecidos por la salida de la unidad de intervención y le parece abusivo el precio de 80 €/hora/empleada.

Por el Sr. Romero González, se manifiesta que es intención del Ayuntamiento actualizar los precios, por si alguna empresa privada, que ya se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando este servicio, se pueda prestar y cobrar lo establecido en la Ordenanza con el fin de cubrir los gastos que supone la prestación de este servicio.

Por el Sr. Gómez Carrasco, se insiste en ¿qué se considera como salida, siempre que salga el camión ó únicamente las salidas fuera del municipio?, ya que sobre todo en época estival, hay solicitudes para llenar piscinas en Huete, ¿se cobrarán los 200 €?.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que no todos los casos son iguales, que cuando llegue el caso, se estudiará si se aplica el establecimiento de salida del vehículo, como ha dicho anteriormente, está modificación es para actualizar los costes que supone el servicio.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don José Luís Gómez, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Manifiestan su abstención Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, y Don Félix Grande.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por cinco votos a favor y cuatro abstenciones. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Camión Motobomba del Ayuntamiento de Huete; visto

el informe de Secretaría Intervención, visto el estudio económico financiero, se acuerda provisionalmente:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Camión Motobomba del Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio del Camión Motobomba del Ayuntamiento de Huete, que ha sido informada por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 17 de Abril, en los términos que siguen:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL DEPOSITO DE MERCANCISAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre servicios de limpieza viaria de recogida y tratamiento de residuos.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular regular la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción , escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Además se pretende la adecuación de la cuota de la tasa, dado que ésta lleva en vigor desde el año 1997, y adaptarla a los costos reales de la vida actual.

Así se propone la modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo 2 en los términos siguientes:

Artículo 2.- Cuota Tributaria. La Cantidad a liquidar y exigir por esa Tasa se aplicará de la siguiente forma:

- Se aplicará la tarifa de 0,60 €/m²/día.
- Se derogan los siguientes apartados:
 - o Cuando se utilice un andamio volado, la tarifa se reducirá un 50 %

○ Estará exento del pago de la tasa , el depósito de escombros durante los 5 primeros días.
Igualmente se añadirá a la misma el siguiente artículo:

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibido el depósito de escombros durante los fines de semana, quedando obligado el sujeto pasivo a su retirada antes de las 20 horas de los viernes.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación, que consta de un apartado de dos artículo y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha ___ de _____ de _____, entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros.

Por el Sr. Gómez Carrasco, se manifiesta que ve un inconveniente en la aplicación del artículo 7, dado que es muy difícil de regularlo.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que hay que concienciar a la gente para que se realice lo estipulado en el mencionado artículo y que una vez que entre en vigor esta modificación, se realizará un escrito informativo a todos las empresas dedicadas a la construcción para su cumplimiento.

La Comisión Informativa, al amparo de lo previsto en el art. 135.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a Favor Don José Luís García Gómez, Don Raúl Saiz Palomares y Don Fernando Romero González.

Se abstienen, Don Jesús Gómez Carrasco y Don Manuel Bonilla Pérez

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, dictaminar de manera favorable la Propuesta de Ordenanza de la Tasa por la ocupación del Dominio Público mediante depósito de mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas en Huete., en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.

El Sr. Gómez Carrasco, se ratifica en lo manifestado en la Comisión de Hacienda y a su vez quiere hacer constar que hay obras pequeñas que no se pueden hacer durante la semana, ya que sus propietarios residen fuera de Huete, y deben hacerse durante los fines de semana, ¿no podrán verter los escombros en la calle?. Piensa que de este modo se gravarán estas pequeñas obras y estima que debe autorizarse el vertido de escombros en la calle durante los fines de semana.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que la filosofía de esta modificación es concienciar a los vecinos, **no** de que no viertan escombros sino de que deben de retirarlos lo antes posible, dado que hay obras en los que los escombros permanecen en la calle hasta incluso después de concluirse, las pequeñas obras a las que alude el Sr. Gómez Carrasco, si tienen que tener escombros los fines de semana debido a que las realizan en este periodo, se les indicará que lo retiren cuanto antes.

El Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria los nueve miembros presentes de la Corporación presente en la sesión.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por nueve votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público mediante depósito de Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas del Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público mediante depósito de Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas del Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta para la Aplicación de las Normas de uso del Centro de Internet del Ayuntamiento de Huete que ha sido informada por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 17 de Abril, en los términos que siguen:

NORMAS DE ACCESO AL CENTRO DE INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre Actividades sobre Instalaciones Culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre y Turismo.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular el funcionamiento del Centro de Internet.

Así se propone implantar las Normas de funcionamiento del citado Centro de Internet en los términos siguientes:

1. El Centro de Internet del Ayuntamiento de Huete está abierto a todas las personas sin excepción, únicamente se pide el respeto y la educación imprescindibles para el bien común.
2. Para utilizar el acceso libre a Internet, la edad mínima es 13 años, para los menores de esta edad pueden disponer de los juegos Play-Station los sábados de 10 a 14 horas.
3. Para el acceso libre los menores de 18 años deberán aportar una autorización del padre, madre o tutor cuyo modelo es facilitado por el encargado del Centro de Internet. Asimismo, en horario escolar sólo se permite la entrada a este Centro a mayores de 16 años.
4. Para el acceso a Internet será necesario tener conocimientos básicos de informática, que podrán adquirirse en los cursos formativos que organiza el Ayuntamiento (pedir información al encargado del centro).
5. Los principales servicios de éste Centro son, entre otros:
 - a. Aprendizaje de informática e Internet mediante los cursos formativos que se imparten en este centro.
 - b. Acceso libre a Internet, en el horario establecido.
 - c. Tratamiento de textos y demás herramientas del Microsoft Office.
 - d. Impresión y grabación de documentos en papel, CD's, memorias flash y/o disquetes.
 - e. Utilización de scanner.
 - f. Consulta de CD-ROM y DVD's, se pueden conseguir en la Biblioteca Municipal.
6. El uso del Centro es totalmente gratuito, sólo se cobrarán las copias impresas en papel y los escaneos que serán siempre realizados por el encargado, los precios serán:
 - Blanco y negro = 0,10 € / copia
 - Color = 0,50 € / copia
 - Escaneo = 0,30 €
 - Para la grabación de documentos en CD's ó disquetes, será el propio usuario quien venga provisto de dicho material y él mismo realizará la copia pidiendo al encargado la grabadora si fuese necesario. No se permitirá piratería ni copias ilegales.
 - Utilización Programa English Express: 10 €/mes
7. La duración máxima de una sesión libre será de 1 hora.
8. Sólo se dispondrá de una sesión por día.
9. Se admiten reservas de la siguiente manera:
 - a. En el Centro comunicándose al encargado.
 - b. A través del teléfono 969 37 21 91
 - c. A través del email: frandomenech@huete.org
 - d. No se permite tener reservadas más de una reserva por persona.
 - e. La reserva se mantiene durante 10 minutos desde la hora de comienzo de la misma. Si transcurrido ese tiempo el usuario que ha hecho la reserva no ocupa el ordenador, éste podrá ser utilizado por otro usuario que lo solicite.
 - f. Si un usuario no utiliza su reserva sin previo aviso de anulación ni posterior justificación, podrá ser penalizado una semana sin acceso por el perjuicio causado al resto de usuarios.
10. Queda terminantemente prohibido conectarse a páginas de pago con otro tipo de conexiones y/o páginas de contenidos violentos o sexuales.
11. Tendrán preferencia a la hora de utilizar el acceso libre a Internet las personas que usen dicho servicio para fines académicos o laborales, con respecto a los que accedan por ocio o diversión.
12. Podrán incorporarse a cada puesto un máximo de dos personas.
13. No se permite fumar, comer, ni beber dentro del Centro. Tampoco hablar con el teléfono móvil.

14. Con el fin de asegurar el buen uso, funcionamiento y desarrollo de los servicios ofertados, es imprescindible respetar las normas de educación, silencio y respeto tanto hacia las personas como hacia las instalaciones y equipamientos del Centro. El incumplimiento de dichas reglas, supondrá la penalización al usuario que quedará incapacitado para el uso y disfrute del Centro de Internet y Nuevas Tecnologías.

La Dirección del Centro se reserva la potestad de decidir sobre las situaciones e imprevistos que afecten al buen funcionamiento del Centro y que no están recogidas en la presente normativa.

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, no se hacen constar ninguna observación.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don José Luís García Gómez, Don Raúl Saiz Palomares y Don Fernando Romero.
Se abstienen Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable, debido al voto de calidad del Alcalde Presidente, a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete; se acuerda dictaminar de manera favorable las Normas de Funcionamiento del Centro de Internet, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.

Por el Sr. Gómez Carrasco, se indica que lo estipulado en el apartado 11 de las Normas, podría ocasionar algún problema, ya que podría coartar la libertad de acceso al Centro.

Por el Sr. García Gómez, se indica que esto no sería ningún problema, ya que lo puede regular el encargado del Centro y si hasta la fecha no ha habido problemas no debe porque haberlos en el futuro.

Por el Sr. Olarte, se informa de que se está estudiando la posibilidad de derivar a otras dependencias el Curso de Inglés y todo lo que pueda tener relación con la UNED.

Por el Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de las Normas en los términos recogidos en la sesión plenaria los nueve miembros presentes de la Corporación presente en la sesión.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por nueve votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente que se presenta; visto el informe del Secretario Interventor; por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar provisionalmente las Normas de Uso del Centro de Internet del Ayuntamiento de Huete, según consta en el expediente tramitado al efecto y debatido en la Sesión Plenaria.*
- b) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,*

debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

- c) En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de las Normas.*

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PETICIÓN DE CESIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ELEVACIÓN DE AGUAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A LA SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS.-

Por el Sr. Alcalde, se informa que la Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando la cesión de la línea eléctrica de titularidad municipal, que sirve para la elevación de aguas del pozo de la Fuente Dulce, para dar mejor del servicio de la misma, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

La Sociedad cesionaria, a partir de la formalización del correspondiente documento de cesión, se haría cargo, a su costa, del mantenimiento, mejora, conservación, ampliación o modificación de la línea, si así lo estima conveniente, sin que deba percibir contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento y que hasta la fecha el mantenimiento de la línea la tenía que realizar el consistorio.

Por el Sr. Gómez Carrasco, se manifiesta la conformidad a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Cesión en los términos recogidos en la sesión plenaria los nueve miembros presentes de la Corporación presente en la sesión.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por nueve votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente que se presenta, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Ceder la titularidad de la línea eléctrica de elevación de Aguas del Pozo de la Fuente Dulce a favor de la Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, en los términos que constan en el expediente.*
- b) Autorizar al Sr. Alcalde, para que formalice esta cesión mediante la firma del correspondiente contrato de cesión.*

c) *Dar traslado del acuerdo a la Sociedad peticionaria.*

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA MERCED. FASE 1, EN HUETE.-

Por el Sr. García Gómez, se informa a los asistentes, que en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regía la adjudicación de este Concurso, el pasado día treinta y uno de marzo, tuvo lugar el acto de apertura de la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido al concurso, según lo siguiente:

En Huete (Cuenca), a treinta y uno de marzo de dos mil ocho y siendo las trece horas, se constituyó, en primera convocatoria, la Mesa que debía proceder a la apertura de la documentación administrativa del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra “*Rehabilitación Edificio de la Merced, Fase I, de Huete*”.

La citada mesa fue presidida por el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González, asistiendo los vocales D. Agustín López Rubio (en representación del Grupo Popular) y Don Jesús Gómez Carrasco (en representación del Grupo Socialista).

Actúa como Secretario de la misma, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.

De acuerdo con lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, título II y III, se siguen los siguientes pasos.

A la hora indicada, se declara abierto el acto por la Presidencia.

En primer lugar se comprueba el sobre titulado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, de los siguientes licitadores:

1.- Construcciones Mancebo, S.A.

La Mesa, una vez comprobada la documentación, la considera ajustada al Pliego de Condiciones, aprobado en Sesión Plenaria de fecha doce de febrero de dos mil ocho.

2.- CONESPI S.L.

La Mesa, una vez comprobada la documentación, estima que, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, artículo 3.2.1.1. adolece de los siguientes defectos:

- a) La documentación a presentar deberá ser original o compulsada.
- b) Ausencia DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento que acredite haber obtenido la clasificación grupo K. subgrupo 07, categoría d).
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de una garantía provisional por el importe señalado en el apartado F) del Cuadro Anexo, y en cualquiera de las formas admitidas en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando la constitución de la garantía provisional se realice mediante Aval o Contrato de Seguro de Caución, el correspondiente documento se incluirá directamente en el sobre “A” de documentación administrativa.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato antes de la adjudicación, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.
- f) Relación de documentos incluidos en el sobre.

Por unanimidad de los tres miembros presentes y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones se manda que se comunique que, podrá subsanar los defectos encontrados presentando la documentación especificada en el presente acuerdo antes de las doce horas del día cuatro de abril de dos mil ocho. Si no lo hace de esta manera, se le tendrá por desistido de su participación en el concurso.

Se manda que se publique dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete.

Y sin más asuntos que tratar se levantó el acto a las 13:20 horas, de lo que se extiende el Acta de lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe. Firman los miembros de la Mesa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula indicada anteriormente, el pasado día 1 de Abril, tuvo lugar el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas, según lo siguiente:

En Huete (Cuenca), a cuatro de Abril de dos mil ocho y siendo las trece horas, se constituyó, en primera convocatoria, la Mesa que debía proceder a la apertura de la documentación administrativa del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra “*Rehabilitación Edificio de la Merced, Fase I, de Huete*”.

La citada mesa fue presidida por el el teniente alcalde Sr.D.Jose Luis Garcia Gomez, asistiendo los vocales D. Agustín Lopez Rubio (en representación del Grupo Popular) y Don Jesús Gómez Carrasco (en representación del Grupo Socialista).

Actúa como Secretario de la misma, D. Jesús Lizcano Escribano, Secretario-Accidental de la Corporación.

De acuerdo con lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, título II y III, se siguen los siguientes pasos.

A la hora indicada, se declara abierto el acto por la Presidencia.

En primer lugar, por el Sr. Secretario se informa que de conformidad con lo acordado por esta Mesa de Contratación con fecha 31 de marzo de 2008, se ha requerido a CONESPI S.L., para que subsane las deficiencias observadas en la apertura de la documentación administrativa, habiéndole otorgado hasta las doce horas del día de hoy, para que presente dicha documentación, sin que haya sido presentada la misma, por ello, por los señores asistentes se acuerda rechazar la oferta presentada por dicha empresa, al no cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 3.2.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente y sin más trámite, se procede a la apertura de la proposición económica presentada por CONSTRUCCIONES MANCEBO S.A., única empresa licitadora del concurso, en la que presenta una proposición económica por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (536.150,06 €), I.V.A incluido, oferta que cumple las condiciones estipuladas en cláusulas 2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas por la que se rige la adjudicación de dicha obra.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación para la ejecución de las obras de “**Rehabilitación del Edificio de La Merced. Fase I**”, al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, en favor de a la empresa CONSTRUCCIONES MANCEBO S.A., en la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (536.150,06 €), I.V.A incluido.

No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento adoptará el acuerdo que proceda.

Y en prueba de conformidad, expido el presente que firmo la presente, con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Huete a siete de abril de dos mil ocho.

Por todo ello, por el Sr. García Gómez, se propone al Pleno de la Corporación elevar a definitiva la propuesta de realizada por la Mesa de Contratación:

Por el Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Cesión en los términos recogidos en la sesión plenaria los nueve miembros presentes de la Corporación presente en la sesión.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por nueve votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente que se presenta, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

*1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, elevar a definitiva la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA MERCED. FASE 1, EN HUETE**, a la empresa CONSTRUCCIONES MANCEBO S.A., en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (536.150,06 €)**, por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.*

*2.- Igualmente, y en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 3.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas, requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de la recepción de la comunicación de adjudicación, para que presente la siguiente documentación:*

a)- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias. Se entenderá que las empresas se hallan al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en el art. 13 del Reglamento.

b)- Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Se entenderá que se hallan al corriente cuando concurren las circunstancias mencionadas en el art. 14 del Reglamento.

c)- Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

d)- Acreditación de la empresa de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. La acreditación se efectuará con la presentación del alta o, en su caso, con el último pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3. Requerir a la empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo dispuesto en para que en el apartado 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de quince días, constituya, en cualquiera de las formas prevista en el art. 36 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, el importe del 4% del precio de adjudicación, en concepto de garantía definitiva.

4. Facultar al Sr. Alcalde, para que en el plazo de 30 días formalice el presente acuerdo mediante la firma del correspondiente contrato de adjudicación.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Ministerio de Fomento.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se informa de que el pasado día 1 de Abril, cesó en sus funciones de Secretaría Intervención, el Secretario Don Francisco Suay Ojalvo, al haberse trasladado al Servicio de Asistencia Técnica de la Excma. Diputación Provincial. Se ha solicitado de la Consejería de Administraciones Públicas la designación de un nuevo Secretario y en tanto este Organismo designa uno nuevo, ejercerá estas funciones el Auxiliar Administrativo, Jesús Lizcano Escribano.

- El arquitecto Don José Ángel Santos García, ya no realizará las tareas que venía desempeñando en este Ayuntamiento, a partir del próximo lunes las desempeñará Don Carlos Mochales Somovilla, y tendrá horario fijo de atención al público todos los lunes a partir de las 12 horas.

- El próximo viernes día 25 de Abril, visitará nuestra ciudad la Excma. Sra. Doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Turismo y Artesanía, viene a conocer nuestra ciudad y nuestras fiestas y tradiciones para intentar que sean declaradas de interés turístico regional las Fiestas de San Juan y Santa Quiteria, el acto dará comienzo a las 12 horas, quedando invitados a asistir toda la Corporación.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Gómez Carrasco, se formulan los siguientes ruegos:

- Piden que se celebren los Plenos Ordinarios tal y como quedaron fijados en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2007.

- Igualmente solicitan más información sobre el trabajo diario, que se realiza en las dependencias municipales por el Sr. Alcalde. El alcalde informa que esta por las mañanas excepto los días que tiene reuniones en diputación y con las personas tales como delegados que representan a la administración.

-Ruega que se le de información cuando el alcalde visita a los delegados.

- Ruega se reparan las tapas de las alcantarillas de la C/ San Esteban y de la Plaza de la Merced, así como la instalación de farolas en las calles Santa Ana, Colegio y en la Subida a la Vivienda Tutelada.

- Ruega se revisen las Fuentes de Los Cosos y de la Chopera, ya que no tienen agua, así como que se repare la Red de Abastecimiento que viene desde La Langa, dado que hay una avería.

- Pregunta por los problemas que ha habido con la falta de agua debido a los problemas en los depósitos. El alcalde explica que estos problemas se han debido a la falta de profesionalidad de la empresa que esta realizando el convenio de obras hidráulicas y que fue contratada en su día por la administración .En los últimos meses el Sr. Alcalde explica que ha mantenido reuniones con el delegado de ordenación del territorio y la diputada de obras para terminar las obras y que insten a la empresa contratada que realicen bien su trabajo.

- Los abrevaderos de San Gil, están vacíos. ¿Cuál es el motivo?. El Sr. Saiz Palomares responde que seguirán estando vacíos, dado que se encuentran agrietados y se sale el agua, con su consiguiente pérdida.

- ¿Se sigue recogiendo los muebles y enseres viejos?. Se responde que los primeros jueves de cada mes.

- El día de Viernes Santo, había un colchón depositado en los contenedores ubicados en La Merced, ¿porqué no se recogió?

- ¿En qué acuerdo del Pleno se recoge la enajenación del antiguo Convento de Jesuitas, para que el Sr. Alcalde vaya vendiéndolo por hay? El alcalde responde que no se esta vendiendo sino que se esta dando publicidad para que las empresas de toda España se puedan interesar en realizar algún negocio, que impida por un lado que se derrumbe y por otro incentivar la economía de la zona y que el pleno es el único órgano competente para realizar cualquier cesión ya y como ocurrió en su día con la Orden Bonaria.

- En el Pleno celebrado el día 17 de enero, se solicitó copia del informe dirigido a la Dirección General de Patrimonio. ¿Porqué no se ha enviado?

- ¿Porqué no se abre la Oficina los sábados? Por que se ha creído conveniente no abrirla, dado que ninguna administración pública abre los sábados.

- Ente las calles Mayor y San Benito, se han colocado unas vallas de protección de una obra que pueden causar peligro, ¿se van a revisar de caras a las Fiestas?. Se responde que fueron instaladas por la empresa constructora que realizará las obras y se hablara con ésta para que las revise cara a las próximas fiestas.

- La Banda de Música, ¿está constituida como Asociación?, ¿hay algún convenio de colaboración con el Ayuntamiento?, si se desplaza hasta las pedanías, ¿será en las mismas condiciones que en Huate?

- ¿Se informará en el próximo Pleno del programa Citta Slow?

Por el Sr. Alcalde se informa de que las preguntas que no se han respondido tendrán respuesta en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 21:45 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,